

REPÚBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COCLE

DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

*****Aguadulce, 4 de Octubre de 2019*****

En la Ciudad de Aguadulce, Cabecera del Segundo Circuito Notarial de Coclé, República de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019), ante mí, MARLENE FRANCO MARTINEZ, Notaria Pública Segunda del Circuito Notarial de Coclé, con cédula de identidad personal número dos-ciento sesenta-seiscientos catorce (2-160-614).

Comparecieron personalmente **MILTON ALONSO ORTEGA**, varón, panameño, mayor de edad, con cedula de identidad personal número dos-noventa y cuatro-mil ciento cuarenta y cinco (2-94-1145), con domicilio en el Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, correo electrónico milton_1660@hotmail.com y **RENE ARTURO MEDRANO G**, varón, panameño, mayor de edad, con cedula de identidad personal número seis-cincuenta y ocho-mil veintisiete (6-58-1027), con domicilio en el Distrito de Ocú, Provincia de Herrera, de paso por este circuito notarial, personas a quienes doy fe que conozco, promotores del Proyecto "**PARCELACION DE TERRENO PARA VENTAS DE LOTES**", a realizarse sobre un globo de terreno de la Finca (Folio Real) número treinta millones doscientos noventa y seis mil trescientos diecisiete (30296317) y con código de ubicación seis mil trescientos uno (6301), con una superficie de dos hectáreas ocho mil novecientos cincuenta y un metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados (2has+8951.14m²), la cual es de nuestra propiedad, ubicada en el Corregimiento y Distrito de Ocú, Provincia de Herrera, y me solicitaron que extendiera Diligencia de **DECLARACIÓN JURADA**, por lo que se le leyeron las normas sobre **FALSO TESTIMONIO SIMULACIÓN DE HECHOS PUNIBLES Y CALUMNIAS EN ACTUACIONES JUDICIALES**, como lo es el Artículo trescientos ochenta y cinco (385) del Código Penal y bajo juramento de acuerdo a las leyes de la República de Panamá, juraron decir la verdad en todo lo que manifestaron a continuación:

PRIMERO: Declaramos y confirmamos bajo la gravedad del juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo **veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (123) de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009)**, modificado por el Decreto Ejecutivo número ciento cincuenta y cinco (155) del cinco (5) de agosto de dos mil once (2011), por el cual se reglamenta el Capítulo II, del Título IV de la Ley numero cuarenta y uno (41) de uno (1) de Julio de mil novecientos noventa y ocho (1998).